



Cerro Sombrero, 29 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 433/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de profesional apoyo Secplan, Claudia Reidel, donde solicita decretar modificación de contrato Prestación de Servicios del proyecto "Diseño, restauración y mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-86-LP14.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°036, de fecha 26 de enero de 2015, que adjudica la Licitación Pública 3866-86-LP14, para contratación de profesionales para proyectos PMB a ATELIER CONSULTORES, RUT:77.841.330-2 por un monto de \$119.820.000 Exento de IVA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°075, de fecha 12 de febrero de 2015, que aprueba contrato de obra: DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°230, de fecha 30 de junio de 2016, que **deja** sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 145 de fecha 14 de abril de 2015 y N° 560 de fecha 17 de diciembre de 2015 y regulariza, la aceptación de la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que regulariza, la segunda modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", y desplaza la fecha de término de contrato del 24 de marzo de 2016 al 18 de mayo de 2016.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que aprueba La tercera modificación de contrato del proyecto "DISEÑO, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", quedando como nueva fecha de término el día 30 de junio de 2017.
- 8) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expresado por el consultor, mediante correo electrónico, donde solicita la modificación del presente contrato adecuándolo a la situación actual, cuya justificación está expresada en el artículo tercero de la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto "Diseño, restauración y mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", de fecha 06 de diciembre del 2016.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto "Diseño, restauración y mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", de fecha 06 de diciembre del 2016, el que a continuación se transcribe:



MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO

CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 06 de diciembre de 2016, comparecen por una parte ATELIER CONSULTORES LIMITADA RUT: 77.841.330-2, domiciliado en calle Gálvez N°1574, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, en adelante "LA CONSULTORA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la localidad de CERRO SOMBRERO, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Con fecha 12 de febrero del año 2015, se firma contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de ejecutar proyecto denominado "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera".

SEGUNDO: Antecedentes de modificaciones contractuales: Con fecha 14 de abril de 2015, se suscribió primera modificación de contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de la ampliación de plazo. La segunda modificación de contrato se celebró con fecha 21 de septiembre de 2015, para efectos de suspender el cómputo del plazo estipulado en la tabla por 55 días, teniendo en consideración al tiempo de revisión que requirió el Consejo de Monumentos Nacionales. La tercera modificación de este contrato se efectuó el 8 de septiembre de 2016 a fin de adecuar el contrato a la legislación actual sobre accesibilidad universal, las que entraron en vigencia con posterioridad a la ejecución de la etapa 3.1.

TERCERO: Con fecha 7 de diciembre de 2016, se estipuló el cumplimiento del trámite de revisión del Municipio y D.A. del MOP, etapa 3.2, la cual no se cumplirá, por falta de profesionales especialista para desarrollar la revisión descrita, debiendo contratar esta parte profesionales para cumplir con las revisiones. El consultor mediante correo electrónico solicita la modificación del presente contrato adecuándolo a la situación actual, señalando que la etapa intermedia del proyecto, (Etapa 3 (sub etapa I)) se mantendrá detenida, por causas a él no imputables, generado una laguna en los estados de pago



desde enero de 2016, a la fecha, regularizando los plazos establecidos en el punto 16 de Bases administrativas de Licitación Pública N°3866-86-LP14 y Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, solicitando igualmente subdividir la ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA II) en dos sub etapas, modificando el porcentaje de Avance Financiero, en el que un 8% se pagará al concluir la fase de "Revisión Municipio y DA correcciones ETAPA 3.2., y el otro 2% se pagará al momento de la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales. Manteniendo las dos últimas etapas en la forma establecida en las bases. Solicita igualmente a) cambio de profesionales de PROYECTO CLIMATIZACION, PROYECTO PISCINA, PROYECTO SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS, incorporando al proyecto al Ingeniero Civil Mecánico don Alfonso Domenech Corradossi, rut: 6.057.865-6, con domicilio en calle Paula Jaraquemada N° 0955, Depto. 203, Ciudad de Temuco, y b) Aumento de plazo a 60 días para corrección de observaciones de Etapa 3, subetapa II. Se fundamenta esta solicitud en las siguientes razones: 1.- Para proyectos de Climatización, Piscina, Sanitario y Aguas Lluvias se requiere un perfil profesional con mejores capacidades profesionales para el diseño e ingeniería conceptual del proyecto para una correcta fundamentación técnica. 2.-El aumento de plazo en etapa de corrección de observaciones se requiere debido a que los aumentos de plazo que se han producido por razones ajenas al consultor han generado pausas en el desarrollo de las consultorías que obligan a requerir de más días para retomar los estudios una vez conocidas las observaciones.

CUARTO: Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, por medio de este acto las partes de común acuerdo modifican los plazos establecidos en el punto 16 de Bases Administrativas de Licitación Pública N°3866-86-LP14 y Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, el cual fue modificado con fecha 14 de abril, 21 de septiembre de 2015 y 8 de septiembre de 2016, quedando la calendarización y la de la forma que a continuación se indica, conforme a lo anteriormente expuesto:

Plazos:

Plazo consultor: 282 días de desarrollo, plazo total (incluyendo revisiones Inspección Técnica, Dirección de Arquitectura MOP, y entregas y revisiones del consejo de monumentos nacionales): 1124 días corridos, quedando nueva fecha de término de contrato el 12 de marzo de 2018.-



Etapa	Duración días corridos	Días acumulados	Avance financiero
FIRMA DE CONTRATO Y ETAPA DE COORDINACIÓN	10	10	15%
ETAPA 1 ESTUDIOS DE SITUACIÓN ORIGINAL Y ACTUAL	40	50	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 1	15	65	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 1	32	97	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 1	10	107	
ETAPA 2 ANTEPROYECTO	40	147	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 2	15	162	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 2	10	172	
Revisión Municipio y DA corrección de observaciones Etapa 2	10	182	
Revisión CMN (Anteproyecto) *	95	277	
ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA I)	30	307	10%
Revisión Municipio y DA Etapa 3.1	10	317	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	13	330	
Revisión Municipio y DA correcciones Etapa 3.1	10	340	
ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA II)	20	360	
Congelamiento consultoría por razones ajenas al consultor	208	568	
ETAPA INTERMEDIA			



Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)			
Entrega Revisión Municipio Etapa 3.1revisión	15	583	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	5	588	SUB ETAPA II -A
Entrega de corrección Observaciones	5	593	
Aprobación	5	598	
ETAPA INTERMEDIA Sub Etapa intermedia 2 - Re-entrega actualizada 3.2 (estructura e instalaciones)			
Entrega para revisión	30	628	
Revisión Municipio y DA correcciones Etapa 3.2	195	823	
Subsanación de observaciones equipo consultor 3.2	81	904	
Revisión Municipio y DA, correcciones etapa 3.2	35	939	
Revisión CMN (Proyecto) *	60	999	8%
Entrega corrección de observaciones	30	1029	
Aprobación del CMN.	60	1089	SUB ETAPA II -B 2%
ETAPA 4 PROYECTO COMPLETO *	20	1109	15%

ETAPA 5 : ENTREGA IMPRESIÓN FINAL



	Una vez aprobada la etapa 4, 15 días corridos.	1124	10%
--	--	------	-----

Todas las fechas están en días corridos.

***Tiempos de revisión por parte de Consejo de Monumentos Nacionales dependen de dicho servicio, no obstante, haber promediado en la última entrega 55 días corridos.**

CUARTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

ATELIER CONSULTORA LTDA
MANDATARIO ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secplan, DOM, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CW/GDM/CRC/cw
[Handwritten signature]

